

## Los cementerios parroquiales en Mondoñedo-Ferrol, 1931-1933. Una historia que protagoniza el pueblo gallego

The parish cemeteries of Mondoñedo-Ferrol, 1931-1933.  
A story starring the Galician people

MD, PhD Alain Raimundo Rodríguez-Orozco<sup>a</sup>

<sup>a</sup> FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS "DR. IGNACIO CHÁVEZ". UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. MÉXICO. DIRECCIÓN. DR. RAFAEL CARRILLO ALCÁNTAR, ESQUINA DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJÓN S/N, COLONIA CUAUHTÉMOC, POSTAL CODE 58020. TEL 52+4433120014.

AUTOR PARA CORRESPONDENCIA: MD, PhD Alain R Rodríguez-Orozco. E-mail: alain.rodriguez@umich.mx

Cad. Aten. Primaria  
Año 2021  
Volume 27(1)  
Páxs. 33-34

Cuando el 24 de marzo del 2020, la Xunta de Galicia aprobó el Acuerdo de 24 de marzo de 2020 (DOG 26 marzo de 2020) por el que se establecían medidas preventivas en el ámbito de la sanidad mortuoria, ahora sin vigencia, según el ACUERDO de 28 de mayo de 2020 (DOG 29 de mayo de 2020)<sup>1</sup>, pensé en las decisiones que han tenido que tomar los gobiernos en materia de salud mortuoria y como estas han sufrido rápidas modificaciones. Así pasó con la actual pandemia de COVID-19, y ha sucedido durante varios periodos de epidemias. El peligro de enfermar que representó un número alto de muertos por enfermedades contagiosas, fue un interés prioritario en materia de higiene pública desde el surgimiento de esta como disciplina de los cuidados. En muchos de los casos, se trató de medidas urgentes, tomadas por periodos relativamente cortos para, entre otros asuntos, legislar sobre los enterramientos, por ejemplo, cuando los cementerios municipales no se daban abasto.

El abordaje de la sanidad mortuoria ha sido poco explorado dentro de la Historia de la Medicina y suele darse mayor crédito a personajes, agrupaciones o instituciones; pero el protagonista de esta historia es un sujeto colectivo sin el cual, parte del patrimonio cultural que representan los cementerios parroquiales de Galicia, se hubiera podido perder. Nuestro protagonista es la gente de pueblo, que en momentos muy difíciles, se enfrentó al Estado para proteger esta parte importante del patrimonio cultural gallego.

El 28 de febrero de 1931, el Santo Padre nombra Administrador Apostólico de la Diócesis Mondoñedo-Ferrol, al Obispo de Lugo Excmo. D. Rafael Balanzá y Navarro<sup>1</sup>, cargo del que toma posesión el 8 de marzo de 1931, nombrando como gobernador interino al Dr. Francisco Reigosa<sup>2,3</sup>. El 14 de abril de 1931 se instauró la Segunda República Española, y Alfonso XIII marchó al exilio. En sus inicios, (1931-1933) Manuel Azaña, al frente de la coalición republicano-socialista llevó a cabo diversas reformas de izquierda con el objetivo de modernizar el país. Las primeras impresiones del nuevo régimen resultaron preocupantes para la Iglesia<sup>4</sup>. El obispo lucense, el 3 de mayo de 1931 publica una circular "sobre las necesidades actuales de la Patria" en la que pedía prudencia e insistía al clero en que "la predicación ha de versar única y exclusivamente sobre la materia que le es propia..."<sup>5</sup>. Las preocupaciones del clero iban en aumento cuando se confirmó el interés del gobierno en una nueva constitución laica, que incluía la secularización de los cementerios y la separación entre la Iglesia y el Estado<sup>6</sup>.

Sobre la Ley de Cementerios, 30 de enero del año 1932, se establecía que "los municipios podrán incautarse de los cementerios parroquiales... no sólo cuando carezcan de cementerios propios, sino también cuando la incautación sea necesaria o muy conveniente, atendidas las circunstancias de cada caso concreto"<sup>7</sup>. Como respuesta el obispo Balanzá y Navarro el 18 de mayo de 1933 escribió una circular en la que detallaba: "Han de procurar [los párrocos], cuando el Ayuntamiento trate de acordar la incautación del cementerio parroquial, que los concejales católicos y los que, sin profesarse tales, suelen respetar los derechos de la Iglesia, sepan que está en su mano realizar o no la incautación, puesto que la ley civil les faculta a ello"<sup>8</sup> y en lo sucesivo se proponen acciones para que los católicos manifiesten su deseo de ser enterrados según costumbres de la Iglesia.

En el episcopologio mindoniense, siglo XX, Enrique Cal Pardo cita como ejemplos el incautamiento de los cementerios parroquiales de Santa María de Neda y los de Anca y Viladonelle por el ayuntamiento de Neda y como los vecinos acudieron al Juzgado de Ferrol, el cual sentenció a favor de la devolución de los cementerios a la Iglesia.<sup>9</sup>

Cerca de medio siglo después de estos hechos, he encontrado en la primera página de los "Estatutos y reglamento de cementerios parroquiales de la misma Diócesis de Mondoñedo-Ferrol", con fecha 15 de marzo de 1984, que Miguel Ángel Araújo, entonces obispo de la Diócesis escribe "En nuestra tierra gallega, todas las parroquias, por muy pequeñas que sean, tienen su cementerio parroquial, que se conserva como uno de los bienes más queridos de la comunidad y en donde se guardan, como un

tesoro, los recuerdos del pasado "... Ello nos obliga a que les prestemos la mayor atención, no solo por parte del sacerdote sino por toda la comunidad..."<sup>10</sup>. Esta parte del patrimonio cultural de Galicia, se ha conservado en buena medida gracias a su pueblo, que en tiempos de conflictos entre el Estado y la Iglesia consiguió conservar sus cementerios parroquiales y ha contribuido al mantenimiento de estos.

Agradecimiento. Quiero dedicar estas líneas a Enrique Cal Pardo (1922-2016), hijo distinguido de Viveiro, sacerdote ejemplar, maestro de excelencia e historiador muy admirable, Doctor en Teología por la Universidad de Comillas-Madrid, fue Deán y Archivero de la catedral de Mondoñedo y Prelado de Honor de Su Santidad (junio 2011), y con quien tuve agradables y extensas conversaciones sobre la historia de la Iglesia en Galicia y sus nexos con Latinoamérica. El material, por él proporcionado, me sirvió para elaborar este escrito.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1 Diario Oficial de Galicia. 29 de mayo de 2020. Acuerdo 28 de mayo de 2020. [https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200529/AnuncioC3K1-280520-0001\\_es.pdf](https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200529/AnuncioC3K1-280520-0001_es.pdf).
- 2 Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 177.
- 3 Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 178.
- 4 Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 181.
- 5 Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo, 1931, pp. 77-8.
- 6 Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo, 1931, pp 91-2. En Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 182.
- 7 Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo, 1931, pp 86-93. En Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, pp. 192-93.
- 8 Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo, 1931, pp 81-85. En Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 193.
- 9 Boletín Eclesiástico del Obispado de Mondoñedo, 1931, pp 51-54, 159-161 En Cal Pardo E. Separata de Estudios Mindonienses, no 25, 2009. Anuario de Estudios Histórico-Teológicos de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol. Episcopologio mindoniense siglo XX, p. 193.
- 10 Estatutos y reglamento de cementerios parroquiales. Diócesis Mondoñedo-Ferrol, 1984. Recuperado de <http://www.mondonedoferrol.org/cms/media/pdfs/134.pdf>.